BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura | Pamplona, 13 de marzo de 2024 | NÚM. 39

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—11-24/CCO-00007. Informe de fiscalización sobre “Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Burlada, 2022”, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

11-24/CCO-00007. Informe de fiscalización sobre "Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Burlada, 2022", emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 12 de febrero de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Cámara de Comptos ha emitido un informe de fiscalización sobre "Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Burlada, 2022".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 230 del Reglamento del Parlamento de Navarra en relación con el artículo 8 c) de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del informe de fiscalización sobre "Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Burlada, 2022".

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 4
II. OBJETIVO Y ALCANCE 4
III. OPINIÓN CON SALVEDADES 5
IV. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES 5
V. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORIA 5
VI. RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA 5
VII. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA 6
VIII. RECOMENDACIONES MÁS RELEVANTES 6
APÉNDICE 1. AYUNTAMIENTO DE BURLADA 7
1.1 Información general 7
1.2 Actividad desarrollada 9
APÉNDICE 2. MARCO REGULADOR 10
APÉNDICE 3. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS ADICIONALES DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO 11
3.1 Personal 11
3.2 Contratación pública del ayuntamiento 13
3.3 Gastos transferencias corrientes y de capital 15
3.4 Fondos Next Generation 17
ALEGACIONES FORMULADAS AL INFORME PROVISIONAL 18
CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL 21

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos, de conformidad con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, y de acuerdo con su programa de actuación de 2023, ha realizado una fiscalización de cumplimiento de legalidad en materia de personal, contratación pública y subvenciones aplicables al Ayuntamiento de Burlada en el ejercicio 2022.

El trabajo de campo lo realizó en los meses de octubre y noviembre de 2023 un equipo formado por técnicos y técnicas de auditoría y un auditor, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra, los resultados de este trabajo se pusieron de manifiesto, con el fin de que formulara alegaciones la alcaldesa del Ayuntamiento de Burlada. Transcurrido el plazo fijado, la alcaldesa ha presentado alegaciones las cuales se incorporan a este informe junto con la respuesta de esta Cámara.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Burlada la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros, redondeándose para no mostrar céntimos. Los datos aportados y los porcentajes representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de nuestro trabajo es emitir una opinión sobre si las actividades referidas a las siguientes materias realizadas por el Ayuntamiento de Burlada durante el ejercicio 2022 resultan conformes, en todos sus aspectos significativos, con el marco normativo que resulta de aplicación:

- Personal: aspectos generales, análisis de retribuciones de nóminas y revisión del proceso de estabilización de empleo público.
- Contratación pública: contratación en régimen de menor cuantía y prestaciones sin soporte contractual adecuado.
- Subvenciones en régimen de concesión directa.
- Dotación económica a los grupos políticos municipales.

Asimismo, hemos cuantificado, según los datos aportados por el ayuntamiento, las subvenciones recibidas de los Fondos Next Generation UE y gastos asociados a las mismas.

El alcance de la fiscalización se refiere a las operaciones revisadas en las muestras que se indican en el Apéndice 3 de este informe.

El alcance de nuestro trabajo no incluye a los organismos autónomos ni al resto de entes dependientes del ayuntamiento.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2022, si bien se han efectuado comprobaciones sobre otros ejercicios, necesarias para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

III. OPINIÓN CON SALVEDADES

La Cámara de Comptos de Navarra, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, ha realizado una fiscalización de legalidad sobre las materias de personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Burlada en el ejercicio 2022.

En nuestra opinión, y teniendo en cuenta el alcance de nuestro trabajo, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades" de nuestro informe, las actividades revisadas en materia de personal, contratación pública y subvenciones correspondientes al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Burlada resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

IV. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

Respecto a la contratación pública referida a los gastos corrientes en bienes y servicios, hemos detectado que se incurrió en gasto por 0,86 millones, (un 24 por ciento del gasto del capítulo 2) con diez contratistas por distintas prestaciones, sin llevar a cabo los procedimientos de licitación legalmente exigidos teniendo en cuenta el valor estimado de los contratos. El 83 por ciento del citado gasto corresponde a los suministros de gas y electricidad.

Hemos llevado a cabo nuestra fiscalización de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y más en concreto, con la ISSAI-ES 400 referida a las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad, así como con las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de la Cámara de Comptos" de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización de cumplimiento de la legalidad según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

V. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORIA

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra fiscalización de cumplimiento de la legalidad del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra fiscalización de cumplimiento y no expresamos una opinión por separado sobre las mismas.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección de "Fundamento de la opinión con salvedades" de este informe, hemos determinado que no tenemos que comunicar ninguna cuestión considerada como clave en nuestra fiscalización.

VI. RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA

La Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Burlada deben garantizar que las actividades en las materias fiscalizadas resultan conformes con la normativa aplicable.

Asimismo, el ayuntamiento es responsable de establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para garantizar que la actividad realizada esté libre de incumplimientos legales.

VII. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las actividades en las materias fiscalizadas llevadas a cabo por el ayuntamiento en el ejercicio 2022 han estado libres de incumplimientos significativos y emitir un informe de fiscalización de cumplimiento que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública siempre detecte un incumplimiento significativo cuando exista. Los incumplimientos pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales aplicando los criterios de esta Cámara de Comptos.

Como parte de una fiscalización de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incumplimientos significativos, debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un incumplimiento significativo debido a fraude es más elevado que en el caso que sea debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la fiscalización con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si los procedimientos son adecuados y la razonabilidad de la información revelada por el órgano de gestión.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la fiscalización. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la fiscalización de cumplimiento y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

VIII. RECOMENDACIONES MÁS RELEVANTES

Como resultado del trabajo de fiscalización de cumplimiento en las materias de personal, contratación y subvenciones, esta Cámara efectúa las siguientes recomendaciones:

- *Licitar y adjudicar mediante el procedimiento de adjudicación adecuado todos los contratos de suministros y servicios que, teniendo en cuenta su valor estimado, no puedan tramitarse mediante el procedimiento de contratación de menor cuantía.*

- *Publicar trimestralmente los contratos que se adjudiquen mediante el procedimiento de contratación de menor cuantía.*

- *Aprobar el preceptivo Plan Estratégico de subvenciones exigido en la normativa de subvenciones.*

Hemos incluido otras recomendaciones adicionales en el Apéndice 3 referido a observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización.

Informe que se emite a propuesta del auditor Miguel Angel Aurrecoechea Gutiérrez, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona-Iruña, 6 de febrero de 2024

El Presidente de la Cámara de Comptos: Ignacio Cabeza del Salvador

APÉNDICE 1. AYUNTAMIENTO DE BURLADA

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

Burlada es un municipio situado en la Comarca de Pamplona. Tiene una extensión de 2,15 km^2 y, a 1 de enero de 2022, cuenta con una población de 20.398 habitantes.

La organización municipal la conforman, entre otros, los siguientes órganos: el Pleno, la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía. Además, existen cuatro comisiones informativas.

El ayuntamiento ha creado, para la gestión de servicios públicos, los siguientes entes:

- Organismos Autónomos (OOAA en adelante):

a) Patronato de Deportes

b) Patronato de Cultura

Estos dos OOAA desaparecen en 2023, ya que han causado baja en el Registro de Entidades Locales el 31 de diciembre de 2022.

- Sociedades mercantiles:

Las sociedades mercantiles en las que el ayuntamiento tiene participación mayoritaria son:

Empresa	% participación	Objeto social
Sociedad Urbanística Municipal de Burlada S.L	100	Urbanismo
Sociedad Bizkarmendia S.L.U.	100	Prestación y gestión servicio escuela infantil 0-3 años
Sociedad Erripagaña Desarrollo Urbano S.L.*	51	Promoción y construcción de vivienda

* Esta sociedad actualmente no tiene actividad. Una vez se resuelva un litigio pendiente, está prevista su disolución y liquidación.

El ayuntamiento integra en sus cuentas a los organismos autónomos y a las sociedades públicas.

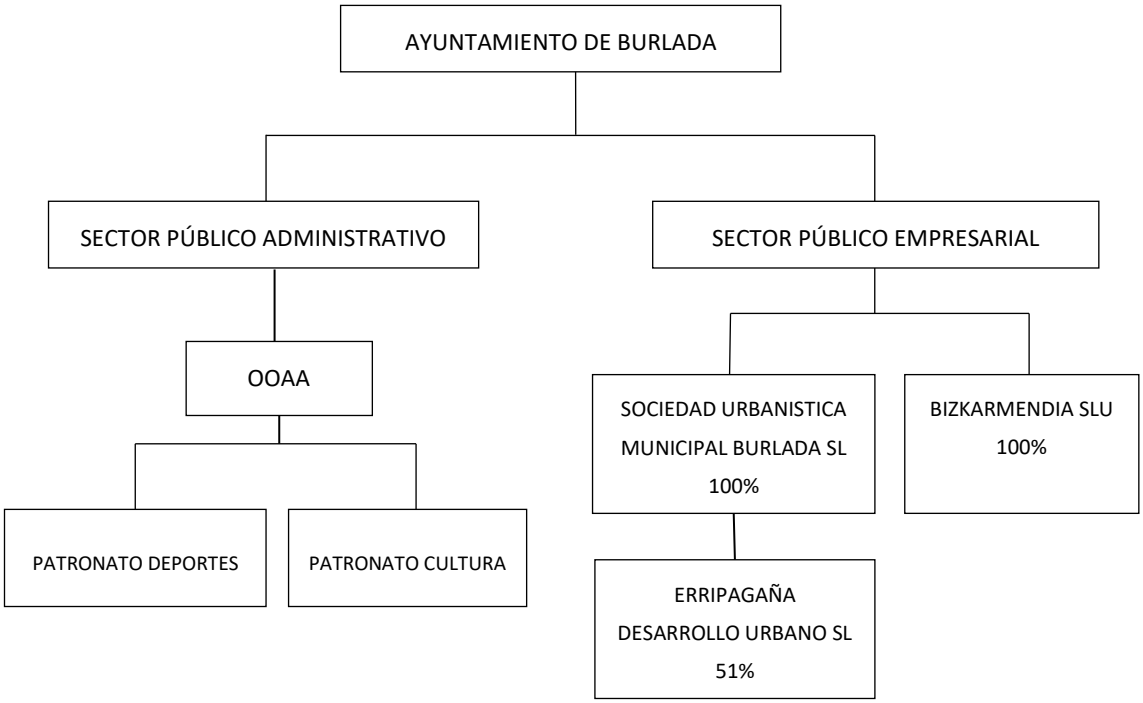

Los principales datos económicos del ayuntamiento, al cierre del ejercicio 2022, son los siguientes:

Sector público administrativo:

Entidad	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Personal a 31-12-2022*
Ayuntamiento	18.084.884	17.201.274	161
Patronato Deportes	545.437	805.040	34
Patronato Cultura	2.489.502	2.667.577	4
- Ajustes de consolidación	-1.046.694	-1.046.694	
Total consolidado	20.073.129	19.627.198	199

* Incluye 9 trabajadores de Empleo Social Protegido y 21 trabajadores empleados en el programa "Obras de Interés General y Social" financiado desde el Servicio Navarro de Empleo.

En 2022, el ayuntamiento aportó a los OOAA, 854.718 euros de transferencias corrientes y 191.976 euros de transferencias de capital.

Sector público empresarial

Sociedad pública*	Cifra neta de negocios	Rdos. del ejercicio	Subv. del ayto**	Endeudamiento a largo plazo	Patrimonio neto	Plantilla media 2022
Sociedad Urbanística Municipal de Burlada S.L	214.111	-123.186	82.634	0	12.336.989	1
Sociedad Bizkarmendia S.L.U.	553.762	0	0	0	3.129	20

* Cuentas no auditadas por la Cámara de Comptos.
** Importe correspondiente a la imputación de subvenciones de capital al resultado del ejercicio.

En 2022 el ayuntamiento no aportó cantidad alguna de financiación a estas sociedades.

El ayuntamiento, asimismo, forma parte de las siguientes entidades:

• Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que presta los servicios de ciclo integral de agua, la recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, y el transporte urbano comarcal.

• Consorcio de la Escuela Municipal Hilarión Eslava. El Consorcio está integrado por los ayuntamientos de Burlada y Villava, si bien ejerce su actividad en un edificio propiedad del Ayuntamiento de Burlada.

En el ejercicio 2022 la aportación del ayuntamiento a estos entes le supuso un gasto de 810.730 euros según el siguiente detalle:

	Obligaciones reconocidas netas 2022
Mancomunidad de la Comarca de Pamplona	480.682
Consorcio de la Escuela Musical Hilarión Eslava	330.048
Total	810.730

1.2 ACTIVIDAD DESARROLLADA

Según la información aportada por el ayuntamiento, los servicios públicos que presta el ayuntamiento y la forma de prestación de los mismos, son los siguientes:

Servicio	Gestión directa			Gestión indirecta: contrato de servicio	Mancomunidad
	Ayuntamiento	OOAA	Empresa pública		
Alumbrado público	X				
Cementerio	X				
Recogida y tratamiento. Residuos Urbanos					X
Limpieza viaria	X				
Ciclo integral del agua					X
Alcantarillado					X
Parque público	X			X	
Pavimentación y acceso a núcleos urbanos, mantenimiento vías públicas y edificios municipales	X				
Biblioteca-ludoteca	X				
Servicios sociales	X			X	
Instalaciones deportivas y promoción de porte y ocio		X			
Transporte colectivo urbano de viajeros					X
Urbanismo, rehabilitación edificios y sostenibilidad	X		X	X	X
Policía Local	X				
Prevención y extinción de incendios	X				
Promoción de la cultura y equipamientos culturales		X			
Mantenimiento centros públicos educación	X				
Mantenimiento Juzgado de Paz	X				
Promoción de la igualdad	X				
Educación: Centros 0-3 años y biblioteca infantil	X		X		
Juventud: Casa de la juventud	X				
Vivienda	X		X		
Promoción comercio y mercadillo	X				

APÉNDICE 2. MARCO REGULADOR

El principal marco regulador aplicable al ayuntamiento es el siguiente:

Normativa estatal

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Normativa foral y local

- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de l0 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.
- Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Ordenanzas.

APÉNDICE 3. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS ADICIONALES DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés para los destinatarios y usuarios del presente informe de fiscalización.

Incluye, igualmente, las recomendaciones que se consideran precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa del ayuntamiento.

3.1 PERSONAL

Los gastos de personal ascendieron a 7,87 millones y representan el 46 por ciento del total de gastos devengados en el ejercicio. El detalle de dicho gasto se muestra en el cuadro siguiente:

Concepto	Obligaciones reconocidas netas 2022
Retribuciones órganos de gobierno y personal directivo	59.466
Retribuciones personal eventual	53.294
Retribuciones personal funcionario	3.654.817
Retribuciones personal laboral	1.375.375
Cuotas, prestaciones y gastos sociales	2.731.870
Total	7.874.822

Plantilla orgánica

La plantilla orgánica del ayuntamiento para 2022 y la relación de personal a 31 de diciembre de 2021 fueron publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de Navarra (en adelante BON) el 19 de julio de 2022. No obstante, esta plantilla orgánica fue modificada posteriormente en junio de 2023 y octubre de 2023.

En el ejercicio 2023 se prorrogaron los presupuestos del ejercicio anterior. Al no haberse aprobado los presupuestos de 2023, no se aprobó ni la plantilla orgánica del citado ejercicio, ni la relación de personal a 31 de diciembre de 2022.

Los puestos de trabajo, según la plantilla vigente al fin de 2022, son los siguientes:

Clasificación	2022
Personal funcionarial	135
Personal laboral	3
Personal eventual	1
Total	139

De los puestos de plantilla, el 97 por ciento son de régimen funcionarial, el dos por ciento laboral y un uno por ciento eventual.

La situación de los puestos a 31 de diciembre de 2022 era la siguiente:

Personal	2022
Puestos en plantilla	139
Ocupados	78
Vacantes	61
% Vacantes sobre el total de puestos	44%
Vacantes cubiertas	57
% Vacantes cubiertas	93%
Vacantes sin cubrir	4
% Vacantes sin cubrir	7%

En 2022, el 44 por ciento del total de puestos de plantilla estaban vacantes, de los que el 93 por ciento estaban cubiertas temporalmente y el resto, el siete por ciento, continuaban sin cubrir. El índice de temporalidad a 31 de diciembre de 2022, calculado como el cociente entre las plazas vacantes cubiertas y el total de plazas de plantilla cubiertas de forma fija o temporal, es del 42 por ciento.

Análisis de la estabilización

Hemos analizado el proceso de estabilización de empleo público de acuerdo a los requisitos y plazos previstos en la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021. El ayuntamiento, mediante acuerdo del pleno de 27 de octubre de 2022, se adhirió parcialmente a la aplicación del título II de esta ley foral.

Destacamos los siguientes aspectos:

- El ayuntamiento aprobó una oferta pública de empleo (OPE en adelante) de estabilización de 40 plazas publicada en el BON el 21 de mayo de 2022 cumpliendo, por lo tanto, con el plazo límite establecido en la normativa el 1 de junio de 2022. La OPE quedó definitivamente cuantificada en 39 plazas, como consecuencia de haberse estimado en el Juzgado de lo Social la no inclusión de una plaza.

- Posteriormente, las convocatorias para la provisión de estas plazas se publicaron el 5 de diciembre de 2022, de conformidad con la normativa, que establecía como fecha límite el 31 de diciembre de 2022.

- De las 39 plazas convocadas, 36 se incluyen en el sistema de selección de concurso de méritos y tres en el sistema de concurso oposición.

- Hemos verificado para una muestra que las plazas incluidas cumplen con los requisitos establecidos en la normativa.

- A la fecha de redacción de este informe, han tomado posesión 36[1] empleados públicos. El resto, está previsto entre marzo y octubre de 2024.

- El ayuntamiento ha obtenido una proyección del porcentaje de temporalidad que resultaría en caso de que se cubran todas las plazas convocadas y considerando posibles bajas por jubilación. La tasa resultante sería del 6,9 por ciento. Los procesos selectivos deben finalizar antes del 31 de diciembre de 2024, momento en el que debe cumplirse el objetivo previsto legalmente de reducción de la temporalidad en plazas estructurales al ocho por ciento.

Verificaciones del gasto de personal

Hemos revisado una muestra de conceptos retributivos[2] de la nómina devengada en octubre de 2022, para un total de 134 personas, por un importe de 276.502 euros. Este importe representa el 75 del total de la nómina del mes revisado.

Del análisis anterior, hemos constatado que todos los conceptos retributivos son coincidentes con los previstos en la plantilla orgánica y que han sido abonados correctamente a cada persona en función del puesto que ocupa y sus circunstancias, a excepción de las siguientes situaciones:

- Si bien las retribuciones abonadas en dos empleados han sido correctas, hemos detectado incoherencias en complementos retributivos, al no coincidir por error el porcentaje que figura en la relación de puestos de trabajo de la plantilla orgánica con la que aparece en el documento relación nominal de trabajadores.

[1] Texto modificado por el párrafo cuarto del apartado "**en relación con el personal"** de las alegaciones.
[2] Salario base, antigüedad, grado y complementos de puesto, nivel, designación interina y disponibilidad.

• Se ha asignado un complemento denominado “designación” para retribuir el ejercicio de determinadas funciones a distintos empleados públicos, mediante la figura de la designación interina por resoluciones de alcaldía. Estas han sido incorporadas como un listado en el documento de normas complementarias que acompaña a la plantilla orgánica.

Se ha detectado que una designación interina no se corresponde con el supuesto previsto en el artículo 32 del Decreto Foral Legislativo 251/1993[3], que prevé que los funcionarios podrán desempeñar interinamente cualquier puesto de trabajo de su mismo nivel y de igual o superior categoría. La citada designación se ha aprobado para el desempeño de funciones temporales, pero no configuradas como un puesto de trabajo en la plantilla orgánica.

• En el informe de esta Cámara referido al ejercicio 2018 se destacaron las deficiencias puestas de manifiesto en el sistema de control de presencia de la policía local. Estas deficiencias continúan a la fecha de emisión de este informe.

Por todo lo anteriormente indicado, efectuamos las siguientes *recomendaciones:*

• *Revisar la cuantificación de los complementos retributivos que figuran en la relación de puestos de trabajo de la plantilla orgánica con el objeto de evitar incoherencias en la información que aparece en la relación nominal de trabajadores.*

• *Recurrir a la figura de la designación interina como mecanismo de provisión interna de puestos de trabajo, únicamente en los supuestos previstos en la normativa.*

• *Implantar mecanismos adecuados para el control y seguimiento de la jornada laboral de la policía local.*

3.2 CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO

Los gastos corrientes en bienes y servicios del ejercicio 2022 ascendieron a 3,58 millones y representan el 21 por ciento del total de gastos. La distribución del gasto en 2022 se refleja en el siguiente cuadro:

Artículo	Obligaciones reconocidas netas 2022
Arrendamientos y cánones.	275.775
Reparaciones, mantenimiento y conservación.	472.076
Material, suministros y otros	2.740.769
Indemnizaciones por razón del servicio.	90.109
Total	3.578.729

Por otro lado, los gastos en inversiones de 2022 supusieron un total de 3,39 millones, cifra que representa el 20 por ciento del total de gastos de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo	Obligaciones reconocidas netas 2022
Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.253.509
Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	42.610
Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.951.569
Total	3.390.999

[3] Decreto Foral Legislativo 251/1993 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Nuestro trabajo ha consistido en analizar la contratación de menor cuantía y las prestaciones sin el soporte contractual adecuado en ambos capítulos de gastos. Para seleccionar la muestra de fiscalización, hemos obtenido en primer lugar el total de contratistas y su gasto tanto para el capítulo 2 como para el capítulo 6 de gastos. La información es la siguiente:

Capítulo	Nº contratistas		Gasto 2022	
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	Con procedimiento de licitación	Régimen especial contratos menor cuantía	Con procedimiento de licitación	Régimen especial contratos menor cuantía
	12	424(1)	496.602	3.082.127
6. Gastos en inversiones	13	139(2)	2.268.848	1.122.151

(1) De ellos, 357 tienen un gasto inferior a 3.750 euros (IVA no incluido) en el ejercicio.
(2) De ellos, 11 tienen un gasto inferior a 15.000 euros (IVA no incluido) en el ejercicio.

Del total de contratistas cuyo gasto se había producido con el régimen especial de contratos de menor cuantía, seleccionamos la siguiente muestra:

Capítulo	Nº contratistas	Gasto 2022
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	31	2.306.381
6. Gastos en inversiones	17	559.432

En el caso del capítulo 2, la muestra seleccionada supone un 76 por ciento del gasto del régimen especial de menor cuantía, y para el capítulo 6, representa el 50 por ciento.

Contratación de menor cuantía

- Capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios:

Hemos constatado que existen las siguientes prestaciones tramitadas mediante el procedimiento especial de contratos de menor cuantía, por un gasto total de 0,86 millones. De conformidad con el valor estimado de cada uno de los contratos revisados, su contratación debiera haberse licitado a través del correspondiente procedimiento de adjudicación.

Descripción prestación	Nº facturas	Gasto 2022
Suministro electricidad	279	540.849
Suministro gas y electricidad	69	173.795
Mantenimiento jardines	28	40.112
Telefonía	343	30.255
Reparto y notificaciones	5	24.011
Asesoría laboral*	7	18.025
Refuerzo limpieza fiestas patronales	2	11.226
Control palomas	12	10.454
Asesoramiento jurídico	5	9.075
Protección de datos	2	4.598
Total	752	862.400

* En abril de 2022 se ha adjudicado el servicio

No consta la interposición de reparos por parte de la Intervención.

- Capítulo 6 de gastos en inversiones

En este caso hemos constatado que el gasto analizado fue tramitado adecuadamente mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía.

- Publicación de estas contrataciones

El ayuntamiento no publica la información trimestral de los contratos de menor cuantía adjudicados con identificación del adjudicatario y su importe.

3.3 GASTOS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

Los gastos de transferencias ascendieron en 2022 a 2,36 millones, cifra que supone el 14 por ciento del total de gastos, según el siguiente detalle:

	Transferencias corrientes	Transferencias de capital
Organismos autónomos	854.718	191.976
Comunidad Foral de Navarra	3.943	
Entidades locales	805.594	5.136
Empresas privadas	5.384	
Familias e Instituciones sin fines de lucro	484.023	5.952
Total	2.153.662	203.064

Hemos analizado el plan estratégico de subvenciones del ayuntamiento, las subvenciones en régimen de concesión directa, así como las aportaciones a grupos municipales.

Plan estratégico de subvenciones

El ayuntamiento no dispone de un plan estratégico de subvenciones, contrariamente a lo exigido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y la Ordenanza General de subvenciones aprobada por el Pleno del ayuntamiento en julio de 2021.

Revisión de una muestra de subvenciones

Según información facilitada por el ayuntamiento, las subvenciones en régimen de concesión directa en 2022 fueron las siguientes:

Subvención	Crédito definitivo	Obligación Reconocida Neta 2022
Convenio mantenimiento colonias felinas	5.500	4.338
Oxfam Intermon "Seguridad alimentaria y encadenamiento productivo en el corredor seco de Guatemala	6.000	6.000
Medicos Mundi	200	200
Solidarios con Arua	687	687
Cáritas Parroquia San Blas	400	400
Cáritas Parroquia San Juan	1.936	1.936
Coopera ONGD "Jóvenes para la cooperación al desarrollo en el proyecto SOS Ucrania"	12.500	12.500
Total	27.223	26.061

Hemos revisado la siguiente muestra:

Beneficiario	Importe 2022
Convenio mantenimiento colonias felinas	4.388
Coopera ONGD "Jóvenes para la cooperación al desarrollo en el proyecto SOS Ucrania"	12.500
Total	22.888

Del análisis anterior, hemos constatado las siguientes deficiencias:

- Convenio mantenimiento colonias felina. En el expediente no consta el informe por parte del área gestora, en el que se deje constancia de las verificaciones realizadas sobre la justificación que el beneficiario haya presentado.

• Coopera ONGD "Jóvenes para la cooperación al desarrollo en el proyecto SOS Ucrania" En el convenio firmado entre el ayuntamiento y la ONG se establece que este deberá presentar la cuenta justificativa de gastos e ingresos relacionados con la actividad subvencionada. Si bien solo consta la presentación de un detalle de los gastos, y a instancias de la Cámara, la presentación de facturas o documentos equivalentes, no se ha exigido acreditación de los posibles ingresos asociados a la actividad.

• La concesión de las subvenciones analizadas no ha sido publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Teniendo en cuenta nuestras conclusiones, además de las recomendaciones ya formuladas en el epígrafe VIII, recomendamos lo siguiente:

• *Exigir toda la justificación documental que se establezca en los convenios reguladores de subvenciones, tal y como exige la ordenanza general de subvenciones.*

• *Elaborar plantillas para la justificación de los gastos e ingresos por parte de los beneficiarios, de forma que se garantice su presentación conforme establece la normativa.*

• *Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones las concesiones de subvenciones en régimen de concesión directa.*

Dotaciones económicas a los grupos políticos municipales

Las dotaciones económicas a los grupos municipales han supuesto en 2022 17.600 euros, según el siguiente detalle:

Grupo municipal	Nº concejales	Asignación fija	Asignación variable*	Total asignación 2022
Navarra Suma	5	100	5.000	5.100
Euskal Herria Bildu	4	100	4.000	4.100
PSN-PSOE	4	100	4.000	4.100
Cambiando Burlada – Burlata Aldatuz	2	100	2.000	2.100
Podemos	1	100	1.000	1.100
Geroa Bai	1	100	1.000	1.100
Total	17	600	17.000	17.600

*La asignación variable es proporcional al número de miembros de cada grupo político municipal

La cuantía de estas dotaciones está regulada mediante acuerdo del Pleno del ayuntamiento de 25 de julio de 2019. Del análisis de estas aportaciones, destacamos los siguientes aspectos significativos:

• Las dotaciones se transfieren a la cuenta bancaria indicada por los grupos, sin exigir que el grupo disponga de un CIF y cuenta bancaria propia, distintos de los de la formación política correspondiente. No obstante, estos requisitos se han solicitado en 2023.

• El pleno, según informa el ayuntamiento, nunca ha solicitado la presentación de la contabilidad que los grupos tienen obligación de llevar conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Tampoco se ha efectuado ninguna verificación al respecto por parte de la Intervención.

• La normativa municipal se limita a determinar la cuantía de las dotaciones. No precisa las obligaciones de los grupos en materia de contabilidad y rendición de cuentas.

Ha de tenerse en cuenta que estas asignaciones tienen carácter finalista, destinadas a facilitar el funcionamiento del grupo en su actividad corporativa municipal y que, dada su naturaleza de fondos públicos, su utilización debe estar justificada y fiscalizada. En este sentido, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, obliga a los grupos municipales a llevar una contabilidad específica y a ponerla a disposición del pleno de la corporación cuando este la solicite.

- Si bien el acta del pleno donde se aprueba las asignaciones fijas y variables se publica en la web del ayuntamiento, la concesión anual de estas subvenciones, y su reparto, debiera publicarse en el portal de transparencia.

Como resultado de nuestra revisión, formulamos las siguientes *recomendaciones:*

- *Desarrollar el régimen de justificación de la financiación de los grupos municipales, concretando tanto el destino de sus dotaciones económicas como el resto de requisitos formales y procedimentales, así como poner la cuenta justificativa en conocimiento del pleno, al menos anualmente, previa su fiscalización por la intervención.*

- *Publicar las dotaciones económicas a los grupos municipales en el Portal de Transparencia del ayuntamiento, especificando el importe correspondiente a cada grupo.*

3.4 FONDOS NEXT GENERATION

La Unión Europea decidió destinar recursos al conjunto de los estados miembros, a través de los Fondos Next Generation, para paliar el impacto de la pandemia de la COVID-19 e impulsar la recuperación económica.

En 2023, el ayuntamiento, ha ingresado 812.624 correspondientes a dos proyectos financiado por los citados fondos. El desglose de cada uno de los proyectos, hasta la fecha de redacción de este informe, es el siguiente:

Reforma, ampliación y mejora Polideportivo Elizgibela	2021	2022	2023	Total
Gastos	2.580.620	19.733		2.600.353
Ingresos	-	-	806.414	806.414
Proyecto Modernización digital del Serv. Social de Base	**2021**	**2022**	**2023**	**Total**
Gastos	741	8.034		8.775
Ingresos			6.210	6.210

ALEGACIONES FORMULADAS AL INFORME PROVISIONAL

INFORME MUNICIPAL AL BORRADOR DE INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE BURLADA (AÑO 2024).

Habiendo sido recibido, procedente de la Cámara de Comptos, borrador de Informe de Fiscalización sobre el Ayuntamiento de Burlada referente al ejercicio 2024 y a pesar de que desde este Ayuntamiento se considera no sólo interesante sino también conveniente la puesta en práctica de las recomendaciones que en el mismo se ven plasmadas, nos vemos igualmente en la obligación de realizar una serie de puntualizaciones que ayuden a entender la situación de este Ayuntamiento.

En relación con la contratación:

En el punto IV, en relación con el **FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES** (pág. 5)

Indicar que el groso del importe de los contratos no licitados en lo referente a gastos corrientes se corresponde a contratos de suministros (electricidad, gas, telefonía.) 713.800 euros sobre un total de 3.578.729,02 euros de obligaciones reconocidas netas del capítulo 2

Se trata de contratos de ámbitos de contratación muy complejos como es la energía eléctrica, gas y telefónica, de gran dificultad técnica. Actualmente el Ayuntamiento no tiene capacidad con medios propios para poder gestionar la licitación de los mismos. En el año 2022 a propuesta de técnicos, municipales se planteó la posibilidad de acudir una contratación centralizadas a través de un acuerdo marco que licitó al Federación Española de Municipios y Provincias que no llegó a aprobarse. Este año se volverá a analizar esta posibilidad.

En el caso del servicio de telefonía e internet, el Ayuntamiento realizó trabajos previos para una posible licitación a lo largo del ejercicio 2023. Para la elaboración de las prescripciones técnicas se requiere asesoramiento externo y se ha solicitado al ente instrumental Animsa un presupuesto para la redacción de las prescripciones técnicas.

Por otra parte, en el punto VIII relativo a **RECOMENDACIONES MÁS RELEVANTES** se comunica que este ayuntamiento atenderá la mismas.

Se comunica que la **publicación trimestral** de contratos no se hacía por falta priorización y por dificultades técnicas en la obtención de la información de manera ágil ya que hay que discriminar datos de manera manual y se trata de un trabajo complicado. Sin embargo, este mes ya se van a publicar los datos del año 2023 y se ha integrado en la organización y gestión administrativa la publicación de manera trimestral.

Del mismo modo, se ha tramitado una solicitud al ente instrumental Animsa con el objetivo de elaborar una herramienta útil para poder obtener esta información de manera sencilla y automática para eliminar el riesgo de posibles errores humanos.

Respecto a las **licitaciones de contratos** que exceden del límite de menor cuantía indicar por un lado, que desde el año 2019 el ayuntamiento identificó contratos que debían licitarse y también los que debían prorrogarse de manera expresa y se creó un listado a fin de priorizar y organizar las licitaciones y preparación de los expedientes, de modo que estos años, tal y como la Cámara ha podido observar se han regularizado muchos contratos. Por lo tanto, el Ayuntamiento era consciente de este hecho y. de hecho. la mayor parte de los contratos a los que se refiere el informe están desde hace varios años en el listado de contratos a regularizar con el que se trabaja.

Por otro lado, este ayuntamiento quiere dejar constancia que este Ayuntamiento por la envergadura del mismo, tiene multitud de contratos que serían menores si se toma como referencia la anualidad, pero que al tratarse de servicios o suministros recurrentes que se prestan año tras año deben ser objeto de licitación. Indicar lo complejo de este tipo de contratación de importes pequeños, en ámbitos privados en los que la contratación pública a través de procedimientos es casi inexistente y en muchos casos de poco interés para las empresas. Este ayuntamiento ha licitado algún contrato de estas características, como es el servicio de grúas, que ha supuesto un gran trabajo administrativo y ha quedado desierto por falta de interés de las empresas.

Si bien es cierto que no existen **reparos** por parte de intervención, ésta informa en el día a día y en las comisiones en las que se aprueban presupuestos, modificaciones presupuestarias y las cuentas sobre toda esta situación relativa a la contratación y también a la actividad subvenciona! Además, en ciertos acuerdos de aprobación de contratos menores se puede observar dicha advertencia. Tanto intervención como secretaría están liderando de manera activa la regularización de diversos contratos, priorizando los mismos y así consta el documento de control, donde se tienen anotados los contratos que deben ser sometidos a licitación. La existencia de los mismos límites para todas las administraciones públicas, supone que en este Ayuntamiento fácilmente se supera el límite establecido para el contrato menor, de manera que cuando no se ha terminado de licitar los contratos irregulares hay que iniciar la licitación de los ya regularizados.

Aprovechando la información obtenida para publicar los contratos menores y contrafacturas tramitadas en el año 2023, se va a proceder a informar al pleno sobre la situación relativa a la contratación y las regularidades observadas y advertir de que mientras no se corrija esta situación, las facturas relativas a las adquisiciones y servicios en cuestión se entienden "reparadas". La emisión de notas de reparo individualizadas en cada factura supondría el cumplimiento de la normativa estrictamente, pero también un enorme trabajo administrativo e intervención entiende que es más oportuno dirigir el tiempo y esfuerzo a regularizar contrataciones y preparación de pliegos en vez de a emitir reparos individualizados, cuando la situación es conocida y aceptada por las diferentes corporaciones que han ocupado la dirección del Ayuntamiento.

En relación con el personal:

Apéndice 3

En lo relativo a las **OBSERVACIONES Y HALLAZGOS ADICIONALES DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO** respecto al punto 3.1 personal

A pesar de las dificultades que haya tenido la Cámara para poder obtener los datos de plantilla señalar que el ayuntamiento de Burlada tiene mucho personal y unas situaciones complejas no ha existido irregularidad alguna ni nada incorrecto. El hecho de la no aprobación del presupuesto ordinario agrava aún más esta complejidad a la hora de extraer los datos.

Se analizará posibilidad de publicación de relación de personal a 31 diciembre en los casos en los que no se apruebe plantilla orgánica.

En la página 18 se hace referencia a **toma de posesión** de 33 empleados públicos. Si bien debiera indicarse que se trata de puestos de trabajo y no empleados. El número es incorrecto, son 36 en vez de 33. Se propone explicar la concreción de los puestos. La información completa es la siguiente:

"A la fecha de redacción de este informe, se han cubierto por estabilización 36 puestos de trabajo de los 39 incluidos en las convocatorias: 36 por concurso de méritos y 3 por concurso oposición. Se prevé que entre los meses de marzo y octubre del año 2024, finalicen los procesos de estabilización de las 3 plazas restantes: 1 por concurso de méritos y 2 por concurso oposición."

En relación a las **designaciones interinas** indicar que debido al alto porcentaje de temporalidad existente, el Ayuntamiento de Burlada con objeto de atender las necesidades del servicio con el personal de plantilla, ha asignado complementos salariales a personas que estaban realizando funciones de superior categoría dentro de su mismo nivel, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto Foral Legislativo 251 /1993. Todas las designaciones interinas han sido concedidas por Resolución de Alcaldía, previo informe de la jefatura de servicio correspondiente, por lo que todas ellas están avaladas por informe técnico, y fueron publicadas en Boletín Oficial de Navarra, en el texto de las normas complementarias que acompañaban a la plantilla orgánica del año 2022. La totalidad de las designaciones publicadas junto a la plantilla orgánica del año 2022, han finalizado una vez resueltos concursos de méritos, convocatorias de ascenso de categoría y los procesos de estabilización, por lo tanto, la utilización de designaciones interinas fue de manera temporal, debido al alto número de contrataciones temporales y acorde a la normativa. En el informe se indica que se ha detectado que una de ellas, no se corresponde con el supuesto previsto en el artículo 32 del Decreto Foral Legislativo 251/19932. En este caso, la designación también fue temporal, para realización de un proyecto concreto que suponía un trabajo del mismo nivel y superior categoría,

superior responsabilidad. El trabajo, estudio de costes y viabilidad del ayuntamiento, requería conocimiento del ayuntamiento en su globalidad, utilización de herramientas informáticas municipales y no se encontró en el mercado empresa alguna que fuera capaz de desarrollar este proyecto temporal, que ya ha finalizado. continúa y tampoco procede la creación de una plaza en platilla para ello.

En relación con la actividad subvencional:

Relativo a las deficiencias constatadas en la página 22 en el apartado Revisión de muestra de subvenciones. Las áreas gestoras de las subvenciones se encargan de dicha comprobación en todos casos, si bien ha quedado patente que no en todos los casos se emite informe por escrito al respecto o no se había incorporado al expediente electrónico la totalidad de la documentación justificativa, en ambas muestras ha quedado patente que las subvenciones han sido destinadas correctamente a la finalidad prevista. Si bien, se van a tomar medidas organizativas para que todos los expedientes de subvenciones consten de los documentos acreditativos correspondientes.

Respecto a la publicación de la concesión de subvenciones se han dado órdenes para publicar todas las subvenciones nominativas correspondientes al año 2022 y siguientes.

En relación con las subvenciones a los grupos políticos:

En relación con las subvenciones a los grupos políticos, aprovechando la elaboración del presupuesto 2024 el equipo de Gobierno se compromete a recoger en las bases de ejecución del presupuesto, el procedimiento de justificación de las mismas.

No teniendo más observaciones que realizar al Borrador del Informe de Fiscalización y poniéndome a su disposición para todo cuanto necesite al objeto de poder colaborar conjuntamente en aras a mejorar y optimizar los recursos con los que dispone el Ayuntamiento de Burlada, reciba un cordial saludo.

En Burlada, a 5 de febrero de 2024

La Alcaldesa: Dª Berta Arizkun Gonzalez

CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL

Agradecemos a la alcaldesa del Ayuntamiento de Burlada las alegaciones presentadas, las cuales se incorporan a este informe con la respuesta de esta Cámara.

Se ha aceptado la alegación correspondiente a la rectificación del número de empleados que han tomado posesión en los procesos derivados de la estabilización de la temporalidad del empleo público. El resto de alegaciones constituyen una explicación de la fiscalización realizada y no alteran su contenido, elevándose, por lo tanto, el informe provisional a definitivo.

En Pamplona-Iruña, a 6 de febrero de 2024

El presidente de la Cámara de Comptos de Navarra: Ignacio Cabeza del Salvador

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969